



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 21GG

I.F. N°21/17.01.2023
I.F. N°09/06.01.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que crea un Fondo de Garantías Especiales.

Boletín N°15.654-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 282-370) modifican el Proyecto de Ley que crea un Fondo de Garantías Especiales, en relación a lo siguiente:

- Se precisa la definición de rubros en el Programa de Apoyo a la Construcción.
- Se explicita la autorización para que los organismos públicos indicados, compartan información relevante con el Administrador Fogape, que permitirá operativizar los diversos programas financiados con el Fondo creado por el proyecto de ley.
- Se amplía a 10 años el plazo que aplicarán las garantías del Programa de Garantías Apoyo a la Vivienda.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza de estas indicaciones, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal** respecto de lo informado en el I.F. N°09 de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, al aumento de años que aplicarán las garantías del Programa de Garantías Apoyo a la Vivienda podrá ejercer una presión de cobertura del Fondo. Ello reduciría en la misma proporción la capacidad del Fondo para otorgar cobertura a otros Programas del mismo.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea un Fondo de Garantías Especiales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 21GG

I.F. N°21/17.01.2023
I.F. N°09/06.01.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos